

Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

2194

ORDEN de 14 de enero de 1975 por la que se ponen en funcionamiento diversos Centros de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 2137/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1972, por el que se crean Colegios nacionales de Educación General Básica en Vizcaya; Decreto 2606/1974, de 9 de agosto, que clasificó como Centro Piloto de Educación General Básica el Colegio nacional de Campolongo (Pontevedra), y Decreto 3589/1974, de 12 de diciembre, por el que se crean los Colegios nacionales de Educación General Básica de Castro del Rey (Lugo), «Ramiro de Maeztu» de Madrid y «Jacinto Benavente» de Barcelona.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios nacionales de Educación General Básica que se relacionan a continuación con la composición que se indica en cada caso, reconociendo a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se suprime el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios comarcales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

1. Castro de Rey.—Colegio nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean catorce unidades escolares de asistencia mixta y una plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad; el Centro se denominará «Ramón Falcón».

Provincia de Madrid

1. Madrid.—Colegio nacional de niños «Ramiro de Maeztu», con 960 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan 24 unidades escolares de niños y una plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Barcelona

1. Barcelona.—Colegio nacional mixto «Jacinto Benavente», sito en el polígono de la Mina, con 1.280 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan 32 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Pontevedra

1. Pontevedra.—Colegio nacional mixto, domiciliado en Campolongo, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Vizcaya

1. Bilbao.—Colegio nacional mixto «Ingeniero José Orbegojo Gorostidi», sito en la calle Iturrigorri, s/n., con 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan convertidas en régimen normal de previsión las siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio nacional «Resurrección del Señor», de calle Peñasgal, 1, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

2. Bilbao.—Colegio nacional mixto «Alcalde Javier de Ibarra», sito en el ensanche de Begoña, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

3. Santurce Antiguo.—Colegio nacional mixto «Cuetos número 1», con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan ocho unidades escolares de niños,

ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

4. Santurce Antiguo.—Colegio nacional mixto «Cuetos número 2», con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

Séguno.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Colegio nacional de Castro de Rey (Lugo), se hace necesario proceder a las supresiones siguientes:

Denominación	Localidad
Unitaria mixta	Azumara.
Unitaria mixta	Estrigueiras.
Unitaria mixta	Iglesia.
Unitaria mixta	Barja.
Unitaria mixta	Val de Calvos.
Unitaria mixta	Trapas.
Unitaria mixta	Vilar.
Unitaria mixta	Cubelo.
Unitaria mixta	Orizón.
Unitaria mixta	Rollo.
Unitaria mixta	Ramil.
Unitaria mixta	Carral de Vilar.
Unitaria mixta	Rúa de Arriba.
Unitaria mixta	Oroje.
Unitaria niños	Vila Da Iglesia. Cospeito.
Unitaria niñas	Vila Da Iglesia. Cospeito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

2195

ORDEN de 15 de enero de 1975 por la que se ponen en funcionamiento cuatro Colegios Nacionales de Educación General Básica en La Coruña.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2861/1974, de 30 de agosto, por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en La Coruña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica de carácter comarcal, que quedarán con la composición que se indica en cada caso, mencionados a continuación.

1. Ortigueira.—Colegio Nacional mixto comarcal, para 1.280 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto se crean veinticinco unidades escolares mixtas y se integran y trasladan en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad, la unidad escolar de párvulos se integra en el Centro pero funcionará en sus actuales locales; se crea también la plaza de dirección con función docente.

2. Santa Comba.—Colegio Nacional mixto comarcal, para 800 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas y una plaza de dirección con función docente y se integran y trasladan a los nuevos locales dos unidades escolares, y se integran funcionando en sus actuales locales cuatro unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

3. Teo.—La Iglesia-Calo.—Colegio Nacional mixto comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de dirección con función docente, y se integran y trasladan la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad.

4. Teo.—La Ramallosa.—Colegio Nacional mixto comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto se crean quince unidades escolares mixtas y una plaza de dirección con función docente y se integra y traslada la unidad escolar mixta de la localidad.

Séguno.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, se hace necesario proceder a las siguientes supresiones. Se reconoce a los Maestros titulares el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los Colegios Nacionales al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.